



República de Colombia
Rama Judicial del Poder Público
JUZGADO DÉCIMO CIVIL MUNICIPAL DE ORALIDAD
Medellín, tres (03) de junio de dos mil veintiuno (2021)

Proceso	Ejecutivo Mínima Cuantía
Radicado	2020-00528
Decisión	Incorpora – accede – no procedente

Se incorpora respuesta allegada por el cajero pagador **Visión y Marketing S.A.S.**, en la cual informan que no es posible acceder al embargo del 25% de la mesada pensional de la demandada **Yeimi Paola Parra Cruz**, ya que la solicitud debe ser presentada ante la administradora de fondo de pensiones.

Así mismo, se anexa solicitud de corrección del oficio N°300 aportada por la apoderada de la parte demandada, en el sentido de indicar que se embarga el 25% del salario y demás prestaciones sociales mas no el 25% de la mesada pensional, por lo cual, se accede a lo solicitado y se ordena expedir nuevo oficio dirigido a **Visión y Marketing S.A.S.**, comunicándoles que lo ordenado mediante auto del 19 de marzo de 2021, es el embargo del 25% del salario y demás prestaciones sociales que devengue la demandada **Yeimi Paola Parra Cruz**.

Respecto, al escrito aportado por la apoderada de la parte actora, no es procedente el requerimiento al cajero pagador, toda vez que, desde el 13 de abril de 2021, dio respuesta frente al oficio N°300 del 19 de marzo de 2021.

NOTIFÍQUESE,

JOSÉ MAURICIO ESPINOSA GÓMEZ
JUEZ

Firmado Por:

**JOSE MAURICIO ESPINOSA GOMEZ
JUEZ MUNICIPAL
JUZGADO 010 CIVIL MUNICIPAL DE MEDELLÍN**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

**5cc7568ce10f5dc24c4c0c4af42271cc23edadaf05a6fa981df2dc14419e4e
66**

Documento generado en 03/06/2021 11:43:46 AM

**Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>**